

000212

DIRECTIVA Nº 05 -2019-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO – PATRIÓTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA - REGIÓN TACNA 2019

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad, establecer **normas y procedimientos** para promover las **Actividades Cívico-Patrióticas y Culturales en las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica y Superior No Universitaria**; con la participación de los estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y comunidad educativa de todos los niveles y modalidades de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Fomentar actividades que garanticen la formación de los estudiantes en valores cívicos patrióticos, democráticos y ciudadanos, expresados en la admiración, respeto y gratitud a los precursores, mártires y héroes nacionales.
- 2.2. Promover la integración, la identidad y conciencia histórica nacional de los estudiantes y comunidad educativa, a través de su participación activa con reflexión cívica y espíritu festivo mediante formas creativas, vivenciales y participativas propias de la cultura tacneña y de la nación.
- 2.3. Orientar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en las ceremonias cívico-patrióticas y actividades culturales.

III. ALCANCES:

- 3.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 3.2. Gobernación Regional Tacna.
- 3.3. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Dirección de Gestión Institucional.
 - Oficina de Administración.
 - Oficina de Imagen Institucional.
 - UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.4. Tercera Brigada de Caballería.
- 3.5. Región de la Policía Nacional del Perú – Tacna.
- 3.6. Municipalidad Provincial de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley General de Educación Nº 28044 y su reglamento.
- 4.3. Ley Nº 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.
- 4.4. Decreto Supremo Nº 004-2007-IN. Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.

- 4.5. Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU. Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019, en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"
- 4.6. Resolución Vice Ministerial N° 022-2007-ED "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica"
- 4.7. Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Recomendaciones sobre el uso correcto de los Símbolos Patrios.
- 4.8. Directiva N° 001/3ra Brig.Cab/SIB-2018.
- 4.9. Plan Anual de Trabajo 2019 de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRSET.
- 4.10. RDR 000094, aprueba los Lineamientos Educativos Regionales Para el Desarrollo del Año Escolar 2019, Región Tacna

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es responsable de planificar, supervisar y evaluar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las Instituciones Educativas de la Región de Tacna en las celebraciones cívico-patrióticas y culturales del presente año académico.
- 5.2. Las UGELs de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, son responsables de organizar, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de la presente directiva en su jurisdicción.
- 5.3. La participación en la Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional de las Instituciones Educativas de Educación Básica y Superior no Universitaria es **OBLIGATORIA**, bajo responsabilidad del Director(a) **según el cronograma elaborado por cada UGEL**, el cual deberá ser informado por cada UGELs de manera mensual a la DRSET.
- 5.4. Las Instituciones Educativas en las actividades cívico-patrióticas **promoverán la participación del estudiante como persona, valiosa e identificada con su cultura en diferentes contextos ejerciendo su ciudadanía en forma vivencial.**

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. En cada Institución Educativa se conformará el Comité Cívico-Patriótico, el cual estará integrado por docentes del área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, presidido por el Director(a), el mismo que debe organizar y garantizar la participación de la Institución Educativa, según el cronograma de la UGEL.
- 6.2. Las Instituciones Educativas del nivel Inicial, solamente están autorizadas a participar en las ceremonias cívico-patrióticas oficiales convocadas por la DRSET y/o UGEL. (Bajo responsabilidad de la Directora).
- 6.3. Las delegaciones escolares deben estar conformadas, para ceremonias, presentaciones y concursos, de la siguiente manera:
 - Escolta (06).
 - Estandarte (01).
 - Estado Mayor (03).
 - Gallardetes oficiales (MINEDU, DRSET, UGEL, Policía Nacional, 3ra Brigada de Caballería).
 - Brigadier de Sección (01).
 - Sección de 9x5 estudiantes (45).
- 6.4. El programa de Izamiento del Pabellón Nacional en las plazas cívicas e Instituciones Educativas a nivel regional, se debe caracterizar por la puntualidad y eficacia de acuerdo al siguiente orden:

- Honores de llegada a la autoridad de mayor jerarquía (Ver D.S. N° 004-2007-IN).
 - Saludo a las escoltas de las delegaciones participantes.
 - Izamiento de la Bandera de Tacna, entonando el "Himno al 28 de agosto".
 - Izamiento del Pabellón Nacional, en la cual se entonará en forma obligatoria: "Marcha de Banderas".
 - Encendido de la Lámpara Votiva.
 - Himno Nacional del Perú; los estudiantes se llevarán la mano derecha al pecho.
 - Breve mensaje sobre la efeméride que se celebra, máximo cinco minutos.
 - Himno al distrito o provincia según corresponda.
 - Desfile.
- 6.5. El conocimiento y entonación de los himnos y marchas es de carácter **OBLIGATORIO** para todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica.
- 6.6. El desplazamiento de las delegaciones para el desfile será bajo los acordes de la marcha "Mi Patria y mi Bandera" de Federico Barreto Bustíos.
- 6.7. El orden de participación en el desfile escolar es de la siguiente manera:
- Instituciones Educativas del nivel Inicial.
 - Instituciones Educativas del nivel Primaria.
 - Instituciones Educativas del nivel Secundaria.
 - Institutos Superiores Tecnológicos y/o Pedagógicos.
- 6.8. Las Instituciones Educativas por motivo de aniversario institucional, participarán en la plaza cívica que les corresponde; en caso soliciten participar en el Paseo Cívico, sólo se presentará con **un batallón por nivel**, bajo responsabilidad del Director(a); para ello, solicitarán mediante oficio a la 3ra Región de Caballería, con el V°B° de la UGEL, por lo menos con tres semanas de anticipación, caso contrario **no podrán participar** de ella.
- 6.9. La ceremonia empezará a las 09:00 hrs. (HORA EXACTA), fomentando la responsabilidad y puntualidad, y no deberá excederse de 60 min. (Incluido el desfile).
- 6.10. Las delegaciones escolares deben estar presididas por el (la) Director(a) de la Institución Educativa, acompañado(a) por el Coordinador de TOE y/o asesor de Actividades (Secundaria), Sub director(a) (Primaria), el Comité Cívico-Patriótico de la institución, Auxiliar de Educación y Comité de Defensa Civil.
- 6.11. La delegación escolar y personal que acompaña debe mostrar en todo momento una actitud de respeto a los símbolos patrios y principalmente dar el ejemplo a los estudiantes y público en general durante el desarrollo de la actividad cívico-patriótica.
- 6.12. Ninguna Institución Educativa participará en desfiles **no programados** y/o autorizados por la DRSET y/o UGEL, bajo la responsabilidad del Director(a).
- 6.13. El Pabellón Nacional de las delegaciones escolares no debe llevar inscripción alguna, flecos, ni condecoraciones; debe figurar el Escudo Nacional con los colores y características establecidas por Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG. TACNA.
- 6.14. **Está terminantemente prohibido el uso de horas efectivas de clase para ensayos de desfiles escolares, celebraciones de aniversario, fiestas patronales o similares (R.M. N° 0352-2006-ED y la R.V.M. N° 022-2007-ED).**
- 6.15. La DRSET, las UGELS Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; **organizarán y ejecutarán las siguientes actividades:**
- Inicio de las actividades Cívico Patrióticas 2019 – **21 abril**.
 - Inicio de actividades de la policía escolar.
 - Homenaje al Héroe de Arica Crnel. Francisco Bolognesi – Día de la Bandera – **07 de junio**
 - Homenaje a la Patria – **mes de julio**.
 - Herencia Sagrada y Adiós a las Aulas (presidido por la DRSET) – **mes de diciembre**.
- 6.16. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de Directivas Regionales organizará y ejecutará las siguientes actividades, en la región, con participación de las 04 UGEL:

- Peregrinación y Ceremonia de la Batalla del Campo de la Alianza: **16 - 18 de mayo.**
- Ofrenda de la Niñez por el aniversario de Reincorporación de Tacna a la Patria: **26 de agosto.**
- Ofrenda de la Juventud por el aniversario de Reincorporación de Tacna a la Patria: **27 de agosto.**

6.17. LOS DIRECTORES TOMARÁN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA:

- El uso de **sombrero con ala ancha como parte del uniforme escolar** que protege el rostro, cabeza, las orejas y el cuello.
- Uso de blusas y camisas de manga larga (colores claros).
- No exponer a los estudiantes directamente a la radiación solar desde las 10:00 a 16:00 hrs. y/o tomar todas las medidas de protección.
- Si es inevitable la exposición, se recomienda utilizar protectores solares (bloqueadores).
- No exponer a niños menores de 6 años al sol y deben estar en permanente movimiento, evitando que se queden estáticos mucho tiempo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

- 7.1. Las Instituciones Educativas podrán realizar actividades de proyección a la comunidad en coordinación con las UGEL y gobiernos locales en los siguientes aspectos: ornato, limpieza y apoyo a los más necesitados.
- 7.2. Los especialistas de las UGEL, Directores y los promotores de actividades cívico-patrióticas (comités cívico-patrióticos) son responsables de garantizar la asistencia de las Instituciones Educativas y que las ceremonias se inicien a la hora exacta, con los participantes de acuerdo al cronograma establecido en el calendario cívico escolar e **informarán mensualmente a la DRSET.**
- 7.3. El personal directivo, docente, administrativo y auxiliar de educación que conduce la delegación escolar, tiene la responsabilidad de coordinar el desplazamiento y emplazamiento a las plazas donde se desarrollarán las actividades cívico-patrióticas, así como velar por la integridad física y moral de los estudiantes.
- 7.4. Las UGEL, a través de instructivos, normarán el desarrollo de las actividades cívico-patrióticas de su jurisdicción.
- 7.5. La DRSET reconocerá, mediante Resolución Directoral Regional, a todo el personal que apoye en cada una de las actividades programadas para el presente año, a mérito del informe del comité organizador y/o encargado de cada comisión.
- 7.6. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

Tacna, febrero del 2019.

MVER/D.DGP
AFA/E.E.F.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000212

Tacna, 13 FEB 2019

Vista, el informe N° 024-2019-EEF-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo.

Que, mediante la RM N° 712-2018-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, mediante la Directiva N° 005-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, se establecen las ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO - PATRIÓTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA – REGIÓN TACNA 2019.

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 – ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2019G.R./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 005-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada "ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO - PATRIÓTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA – REGIÓN TACNA 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las UGELs, Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de trámite documentario.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



Dr. OSCAR MAMANI AGUILAR
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

ORIGINAL FIRMADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna

13 FEB 2019



DUILIO ADUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

DISTRIBUCIÓN:
✓ OFICINAS DRSET
✓ UGELs.

OMA/D.DRSET
MVER/D.DGP
AFA/E.E.F.



GOBIERNO REGIONAL DE TACHIRA

"Decretos en la forma de Ordenanzas para Mujeres y Hombres"
"Acto de la Junta Civil de Concepción e Inspección"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 000513

Tachira, 13 FEB 2018

Ver el Informe N° 024-2018-EF-DR-DET-GOB-REG-TACHA y demás documentos que lo acompañan.

CONSIDERANDO:

Que en pos de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tachira orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que contribuya en el mejoramiento del servicio educativo.

Que mediante la RM N° 712-2018-MINEDU se aprueba la Norma Técnica de Gestión de Orientación para el desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.

Que mediante la Directiva N° 002-2018-DGP-DR-DET-GOB-REG-TACHA se establecen las ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO-PATRÓNICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA - REGIÓN TACHA 2018.

Que de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Régimen Municipal N° 28944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 005-2002-ED, Resolución Directoral N° 001-2002-ED, Normas que regulan el ámbito Dirección Regional Sectorial de Educación de Tachira y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local, y en uso de las facultades conferidas por el D.S. 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2016-REG-REG-TACHA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 002-2018-DGP-DR-DET-GOB-REG-TACHA denominada ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO - PATRÓNICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA - REGIÓN TACHA 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las UGELs, Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la UREDET así como su difusión a través de la UGEL Tachira, Tachira, Condorcancha y Lajas Huesadas.

Registros y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL DE TACHIRA

ORIGINAL FIRMADO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACHIRA
Hago Legar a Ud. la presente Resolución
para su conocimiento y fines.

13 FEB 2018



DULIO ADVIÑE BERNABE
SECRETARIO DE MINERÍA Y CARBÓN